

Arce

31 (Jueves)

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 29 de agosto del 2025

Quienes suscriben ING. HUGO ARCE PALMA con CI.N° 900.730, ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con CI.N° 1.683.577 e ING. GUSTAVO ROBADIN con CI N° 911.537 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20

CODIGO SNIP N°:	760
NOMBRE DEL PROYECTO:	Habilitación y Mant. de la Ruta 1 tramo Carapegua - SJB
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC N° 27/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PAVIMENTACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO TRAMO QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. CONTRATO DE PRESTAMO PAR24/17
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	280.884.636.738
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	1.904.262.715
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	238.032.839
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	58.082.505.993 ✓

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1°) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2°) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.



Ing. Hugo Arce Palma
Viceministro de Obras Publicas
Res. Ministerial 1463/2023



Econ. Marco Antonio Elizeche A.
Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial 1463/2023

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP / FONPLATA
DV - M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad